

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

30 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación de Hospitales Católicos de Madrid (número de depósito 2607).*

Visto el escrito presentado por doña Lina González-Botas Ladrón de Guevara, como representante de la Asociación de Hospitales Católicos de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito registrado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución. Al haberse observado defectos en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: Rvda. Madre María Muñoz-Seca, en representación del Instituto de Religiosas de San José de Gerona (Clínica Santa Elena); Hermana doña Blanca Villanueva Martínez, en representación de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (Hospital Nuestra Señora del Rosario); doña María Rosario Iranzo Avelino, en representación del Instituto de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús (Hospital de la Beata María Ana); don Eblerino Díez Llamazares, en representación del "Hospital La Milagrosa, Sociedad Anónima"; doña Micaela Teresa Garriz Burgui, en representación del Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María (Hospital de San Francisco de Asís); don Antonio Pérez Aranda, en representación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco (Hospital VOT de San Francisco de Asís), y don Miguel Ángel Varona Alonso, como representante de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (Hospital San Rafael).

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y el funcional el de las entidades que prestan sus servicios dentro del ámbito de actuación económica propia de la hospitalización privada y cuya titularidad corresponda a instituciones de carácter religioso.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Admi-

nistración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la Asociación de Hospitales Católicos de Madrid, siendo su ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y funcional el de las entidades que prestan sus servicios dentro del ámbito de actuación económica propia de la hospitalización privada y cuya titularidad corresponda a instituciones de carácter religioso; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 26 de enero de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/4.328/15)

